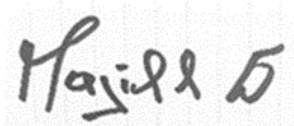


CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 16 de mayo de 2023. A despacho del señor juez informándole que se allegó poder conferido por la demandante a un profesional del derecho. Para los fines pertinentes le hago saber que con auto anterior se había admitido la renuncia al profesional que la venía representando en este trámite. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

Rad. 2021-00110
Auto No. 0178

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se agrega al expediente el memorial que antecede, el cual contiene el poder conferido por la señora Johanna Andrea Moreno Rivera a un profesional del derecho para que la represente en este trámite.

Conforme con lo anterior y atendiendo lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se le reconoce personería al DR. MANUEL SEBASTIÁN ARIZA RAMÍREZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.019.018.184 y tarjeta profesional No. 227.540 del C. S. de la J., para continuar representado los intereses de la señora Johanna Andrea Moreno Rivera, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3b1bf477ffd63f2751f46a61dc60a4a2da2f460712786f77782cd6529fd2116**

Documento generado en 16/05/2023 01:54:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>